



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 23, fecha: jueves, 02 de Febrero de 2017

SUMARIO

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ACUERDO DE DEPÓSITO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y
EMPRESARIALES

BOP-GU-2017 - 233

AYUNTAMIENTO DE EMBID

PRESUPUESTOS

BOP-GU-2017 - 234

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2017 - 235

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

CORRECCIÓN DE ERRORES

BOP-GU-2017 - 236

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

EDICTO PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 237

AYUNTAMIENTO DE TORTUERA

PRESUPUESTOS

BOP-GU-2017 - 238

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ALTERACIÓN JURÍDICA QUIOSCO Nº UNO DE SIGÜENZA

BOP-GU-2017 - 239

AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE MESA

INFORME COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CUENTA GENERAL 2015

BOP-GU-2017 - 240

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA EL XXXVII CONCURSO DE DISFRACES ADULTOS CARNAVAL 2017.

BOP-GU-2017 - 241

AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE

PUBLICACION DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL CAMPAMENTO DE GALVE DE SORBE

BOP-GU-2017 - 242

JUZGADO SOCIAL 1 GUADALAJARA

ETJ 26/16

BOP-GU-2017 - 243



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ACUERDO DE DEPÓSITO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES

233

Anuncio de 30/01/2017 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JCCM EN GUADALAJARA por el que se da publicidad al depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada "ASOCIACIÓN DE AUTO-TAXI DE GUADALAJARA", en siglas AATG.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación, con el número 19000031 (anteriormente 19/463), al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado nº 80 de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado nº 147 de 20 de junio de 2015).

La Asamblea General que fue celebrada el 15 de noviembre de 2016, adoptó el acuerdo de modificar los artículos 1, 2, 5, 7, 11, 13, 24, 28, 30, 35, 36, 46, 47, 51 y 52 de los Estatutos y se añade un artículo con el número 53. La solicitud ha sido formulada con fecha 18/11/2016, por la Confederación Provincial de Empresarios de Guadalajara, en representación de la Asociación de Auto-Taxi de Guadalajara (AATG), con CIF G19220714 y subsanada el día 26/01/2017. Los Estatutos modificados están suscritos por D. José Ignacio Guirao Torrecilla como Presidente y otros.

Se indica que el domicilio de la Asociación se fija en la calle Molina de Aragón, 3 - 19003 Guadalajara; su ámbito territorial comprende la provincia de Guadalajara y el funcional la actividad económica señalada en su denominación.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.3 del citado Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y 4.4 de la Orden de 22/11/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se crea y regula el depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social



(Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Guadalajara, a 30 de enero de 2017. El Director Provincial

(P.A.) El Secretario Provincial (Art. 14 Decreto 81/2015, de 14/07/2015, DOCM 16/07/2015) Fdo. José María López Ortega.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EMBID

PRESUPUESTOS

234

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	15.900,00
2	Impuestos Indirectos.	400,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	7.600,00
4	Transferencias Corrientes.	6.875,00
5	Ingresos Patrimoniales.	24.325,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	55.100,00



CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	15.007,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	29.081,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	4.657,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	6.355,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	55.100,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº DE ORDEN:1, DENOMINACION PLAZA: Secretaría-Intervención, GRUPO: A1, NIVEL COMPLEMENTO DESTINO:17, FORMA PROVISION: Interina, TITULACION: Ldº Derecho OBSERVACIONES: Agrupada

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Embido a 28 de diciembre de 2016. El Alcalde. D. Anselmo Lope A.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

235

EDICTO

Aprobado inicialmente por Pleno, de este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año 2017, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de *QUINCE DIAS*, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Cogolludo, a 11 de enero de 2017. Fdo.: JUAN ALFONSO FRAGUAS TABERNERO, Alcalde.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

CORRECCIÓN DE ERRORES

236

Advertido error en el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para 2017 del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincial nº 21 de 31 de enero de 2017, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección de la Plantilla de personal publicada, en los siguientes términos:



PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	Nº DE PUESTOS
SECRETARIO-INTERVENTOR	FHE	SECRETARIA-INTERVENCION	A1/A2	1
VICESECRETARIO-INTERVENTOR	FHE	SECRETARIA-INTERVENCION	A1/A2	1
OFICIAL MAYOR	FHE	SECRETARIA-INTERVENCION	A1/A2	1
JEFE SECCIÓN DE SECRETARÍA-URBANISMO	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1	1
JEFE DE SECCIÓN DE INTERVENCIÓN-RECAUDACIÓN	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1	1
ADMINISTRATIVO URBANISMO	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1	1
ADMINISTRATIVO CONTABILIDAD Y PERSONAL	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1	1
ADMINISTRATIVO RECAUDACIÓN	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1	1
ADMINISTRATIVO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1	1
AUXILIAR ADMVO DE CONTABILIDAD Y PERSONAL	A.G.	AUXILIAR	C2	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA -B-	A.G.	AUXILIAR	C2	1
ADMINISTRATIVO POLICIA LOCAL	A.G.	AUXILIAR	C1	1
ADMINISTRATIVO SECRETARIA -A-	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1	1
TECNICO DE GESTION DE PERSONAL Y RRHH	A.G.	TECNICA	A2/C1	1
AUXILIAR ADMVO (incorporación por extinción de OAAA)	A.G.	ADMINISTRATIVA	C2	1
ARQUITECTO MUNICIPAL	A.E.	TÉCNICA	A1	1
TÉCNICO EMPLEO Y EMPRESAS	A.E.	TÉCNICA	A1	1
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A.E.	TECNICA	A2	1
BIBLIOTECARIO	A.E.	TÉCNICA	A2	1
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	C1	2
OFICIAL - JEFE POLICÍA LOCAL	A.E.	SERVICIOS ESP.	C1	1
AGENTE POLICÍA LOCAL	A.E.	SERVICIOS ESP.	C1	12
TÉCNICO CATASTRAL	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	C1	1
VIGILANTE DE OBRAS	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	C2	1
EDUCADOR SOCIAL	A.E.	TÉCNICA	A2	1
TRABAJADOR SOCIAL	A.E.	TECNICA	A2	1
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A.E.	TECNICA	B	1
OFICIAL SERVICIOS	A.E.	SERVICIOS ESP.	C2	4
JEFE DE GRUPO	A.E.	SERVICIOS ESP.	C2	1
CONSERJE COLEGIOS	A.E.	SUBALTERNA	E	3
CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	A.E.	SUBALTERNA	E	4
ARCHIVERO	A.E.	TECNICA	A2	1
ENCARGADO (A AMORTIZAR)	A.E.	SERVICIOS ESP.	C1	1
INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	A.E.	TECNICA	A2	1



En Cabanillas del Campo, a 31 de enero de 2017. Fdo.- El Alcalde: José García Salinas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

EDICTO PRESUPUESTO 2017

237

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.017, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	24.600
2	Impuestos indirectos	1.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.700
4	Transferencias corrientes	13.400
5	Ingresos patrimoniales	15.000
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	59.700



PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	13.390
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.089
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	571
6	Inversiones reales	29.650
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	59.700

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2.017

A) Personal funcionario:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Secretaría-Intervención	1

B) Personal laboral:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
-Peón servicios múltiples	1
Contrato: Duración determinada (tiempo parcial)	
-Limpiadora	1

Contrato: Obra o servicio (tiempo parcial)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Bustares, a 31 de enero de 2017. EL Alcalde-Presidente, Julio Martínez García.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORTUERA

PRESUPUESTOS

238

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	49.930,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	29.870,00
4	Transferencias Corrientes.	46.050,00
5	Ingresos Patrimoniales.	64.150,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	190.000,00
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	71.959,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	34.012,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	23.449,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	



6	Inversiones Reales.	60.580,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	190.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº DE ORDEN:1, DENOMINACION PLAZA: Secretaría-Intervención, GRUPO: A1, NIVEL COMPLEMENTO DESTINO:17, FORMA PROVISION: Interina, TITULACION: Ldº Derecho OBSERVACIONES: Agrupada

Nº DE ORDEN:2 DENOMINACION PLAZA: Peón servicios múltiples, GRUPO: 10 FORMA PROVISION: CONTRATO LABORAL

Nº DE ORDEN 3 : DENOMINACION PLAZA: Auxiliar de Ayuda a Domicilio. FORMA DE PROVISION: CONTRATO TEMPORAL

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Tortuera a 28 de diciembre 2016. El Alcalde. D. Alberto Diez Diez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ALTERACIÓN JURÍDICA QUIOSCO Nº UNO DE SIGÜENZA

239

Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2017 el expediente de alteración de la calificación jurídica del bien patrimonial, inmueble Quiosco número "UNO", destinado a bar-cafetería, enclavado en el Parque de la Alameda, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público y adscribirlo al servicio público del referido Parque, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.



Se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Guadalajara, en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante dicho plazo podrán los interesados presentar las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

En Sigüenza, a 31 de enero de 2017. Fdo: El Alcalde, Fdo.: D. José Manuel Latre Rebled.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE MESA

INFORME COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CUENTA GENERAL 2015

240

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Algar de Mesa, a 22 de diciembre de 2016. El Alcalde, Juan Carlos Escolano Lázaro.



AYUNTAMIENTOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA EL XXXVII CONCURSO DE DISFRACES ADULTOS CARNAVAL 2017.

241

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA EL XXXVII CONCURSO DE DISFRACES ADULTOS CARNAVAL 2017.

BDNS(Identif.): CÓDIGO 330639

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8.a y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: Podrá participar cualquier persona que lo desee, sea individualmente o en grupo, sin ninguna restricción.

Segundo. Objeto. Premios para el XXXVII CONCURSO DE DISFRACES ADULTOS CARNAVAL 2017

Tercero. Bases reguladoras. ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. http://boletin.dguadalajara.es/images/boletin/2016/03/32_2016-5.html

Cuarto. Cuantía. Se establecen tres categorías que estarán dotados de los siguientes premios brutos, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 48100 del Presupuesto Municipal vigente, por un importe de 5.050,00 € (CINCO MIL CINCUENTA EUROS): Categoría Grupos (mas de 3 personas) 1º Premio: 1.000 € y TROFEO 2º Premio: 800 € y TROFEO 3º Premio: 600 € y TROFEO 4º Premio: 400 € y TROFEO Categoría Parejas o Tríos 1º Premio: 600 € y TROFEO 2º Premio: 450 € y TROFEO 3º Premio: 300 € y TROFEO Categoría Individuales 1º Premio: 400 € y TROFEO 2º Premio: 300 € y TROFEO 3º Premio: 200 € y TROFEO Ningún premio será acumulable.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Del 20 al 25 de febrero de 2017.

Sexto. Los premios estarán sujetos a las correspondientes retenciones fiscales. Podrán así mismo quedar todos o alguno/s desierto/s.

Guadalajara, 27 de enero de 2017. El Alcalde Presidente, D. Antonio Román Jasanada.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE

PUBLICACION DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL CAMPAMENTO DE GALVE DE SORBE

242

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL CAMPAMENTO.

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Galve de Sorbe adoptado en fecha 8 de diciembre de 2016, sobre aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Galve de Sorbe a 1 de febrero de 2017. Firmado, El Alcalde, Don Francisco Javier Lopez Lorenzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL DE GALVE DE SORBE.

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

El Art. 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo establece que las Entidades Locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo



2/2004 de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Galve de Sorbe establece la Tasa por Utilización Privativa del Campamento Municipal.

ARTICULO 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la presente Tasa, la utilización privativa o aprovechamiento especial del Campamento Municipal de Galve de Sorbe comúnmente denominado "Los Molinos" bien en las quincenas estivales o en otros momentos puntuales del año.

ARTÍCULO 3º.- SUJETOS PASIVOS.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos en concepto de contribuyente: las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que lleven a cabo una utilización privativa del Campamento señalado.

ARTÍCULO 4º.- DEVENGO.

De conformidad con lo establecido en el Art. 26 del Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la tasa se devengará y nacerá la obligación de contribuir cuando se inicie la utilización privativa del campamento.

No obstante a efectos de gestión, el cobro de la misma se realizará en el momento en que por el Ayuntamiento de Galve de Sorbe se conceda la correspondiente autorización, tal y como se detallará más adelante.

ARTICULO 5º.- CUOTA TRIBUTARLA.

Las cuotas exigibles por la utilización privativa del Campamento en virtud de lo establecido en esta Ordenanza, se liquidarán con arreglo a las siguientes tarifas que se establecen con carácter general por quincenas.

- | | |
|--|--------------|
| • PRIMERA QUINCENA DE JULIO: | 2.500 EUROS |
| • SEGUNDA QUINCENA DE JULIO: | 3.000 EUROS |
| • PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO: | 2.000 EUROS |
| • SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO: | 1.500 EUROS |
| | |
| • SEMANA SANTA: | 500,00 EUROS |
| • FIN DE SEMANA | 200,00 EUROS |
| • OTRAS QUINCENAS RESTO MESES DEL AÑO: | 500,00 EUROS |

ARTÍCULO 6º.- NORMAS DE GESTIÓN

Las solicitudes para la ocupación del Campamento se dirigirán al Ayuntamiento de Galve de Sorbe a partir del 1 de enero del año a que se refieran las mismas,



otorgándose la autorización por orden de entrada de las solicitudes correspondientes.

Examinada la solicitud, el Ayuntamiento de Galve de Sorbe emitirá la correspondiente autorización que irá acompañada de la pertinente liquidación y requerimiento de pago de la Tasa.

El importe de la misma deberá hacerse efectivo, mediante transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la recepción de la autorización, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la adjudicación y otorgándose la misma al solicitante que corresponda según el orden de entrada antes mencionado.

El permiso de utilización del campamento del Ayuntamiento de Galve de Sorbe se concede sin perjuicio de las autorizaciones que por parte de la Delegación de Sanidad u otras Administraciones Públicas pudieran resultar necesarias para el ejercicio de actividades o para la ocupación del Campamento por el grupo.

El interesado asumirá todas las responsabilidades por los hechos que pudieren derivarse de las actividades desarrolladas, requiriéndose expresamente por este Ayuntamiento la adopción de cuantas medidas de precaución y aseguramiento resulten oportunas.

ARTÍCULO 7º.- RECURSO DE REPOSICIÓN.

Al amparo de lo establecido por el Art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra los actos de gestión tributaria dictados por la Administración Municipal, podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa de la liquidación o desde la notificación colectiva mediante edicto, todo ello en los términos establecidos en la citada norma.

-DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor en tanto no sea objeto de sustitución o derogación expresa.

En Galve de Sorbe a 6 de diciembre de 2016. Firmado, El Alcalde, Don Francisco Javier Lopez Lorenzo.

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL 1 GUADALAJARA

ETJ 26/16

243

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: MBD

NIG: 19130 44 4 2015 0001694

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000026 /2016

Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000789 /2015

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: MIGUEL RICON UCLES

ABOGADO/A: PABLO CARDERO CALVO

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, ESTACION DE SERVICIOS CABANILLAS, S.L.

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,



E D I C T O

A ESTACIÓN DE SERVICIOS CABANILLAS S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ n° se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 12/01/2017, contra la que cabe interponer recurso de reposición en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito n° 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Guadalajara a 12 de enero de 2017

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA